

Criterios de escolarización y planificación para el curso escolar 2022-2023



CRITERIOS GENERALES

1. Las solicitudes de grupo se tratarán a lo largo de todo el proceso de admisión, si bien las fechas de referencia serán las que van entre la publicación de listas, por un lado, y la fecha del cierre de anexo II, en su caso. Asimismo, la última revisión de grupos tendrá lugar los primeros días del mes de septiembre y siempre antes del cierre del modelo 0.
2. En los centros públicos, las solicitudes de aumento de ratio en educación infantil de 3 años nunca podrán superar los 25 alumnos/as y deberán realizarse hasta una semana antes de la publicación de los listados de participantes, con el fin de establecer la necesidad o no de baremación de las solicitudes, y necesariamente bajo la supervisión de la Inspección de Educación. Posteriormente, se podrá solicitar hasta una semana antes de la publicación de las listas definitivas.
3. Las comisiones de admisión se realizarán siempre después de la publicación de las listas definitivas y antes de la finalización del periodo de matrícula (ver calendario de admisión).
4. La distribución del alumnado en las comisiones de admisión en los casos que proceda, se hará atendiendo a todas las vacantes existentes en el distrito o, en su caso, en los centros próximos al centro demandado y las rutas de transportes ya existentes.
5. Las fechas límite para enviar el modelo 0 serán:
 - Hasta el día 19 de septiembre: las etapas de educación infantil y primaria.
 - Hasta el 23 de septiembre: para los estudios de educación secundaria obligatoria y bachillerato.
 - Hasta el 24 de octubre: Ciclos formativos de grado básico, programas formativos de formación profesional adaptada (FP), ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior, enseñanzas deportivas, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, escuelas oficiales de idiomas, enseñanzas elementales y profesionales de música, enseñanzas artísticas superiores de música, de diseño y de arte dramático y enseñanzas de educación de personas adultas (incluido el bachillerato de personas adultas).
6. La escolarización tardía se aplicará a partir de las siguientes fechas:
 - Ed. infantil y Ed. primaria: 19 de septiembre de 2022.
 - ESO y bachillerato: 23 de septiembre de 2022.
 - Resto de enseñanzas: 27 de septiembre de 2022.
7. Como medida de planificación, mientras no se supere el 10% del número máximo de alumnos y alumnas por aula, la administración educativa podrá diferir la autorización de nuevo grupo, hasta la incorporación del alumnado a los centros o hasta el resultado de las pruebas extraordinarias y la confirmación de matrícula, en su caso.



I. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL EN CENTROS PÚBLICOS

I.1. Ratios educación infantil y enseñanza obligatoria 1

Cuadro I.1

EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ENSEÑANZA OBLIGATORIA			
ETAPA	CURSO/NIVEL	Alumnado ¹	
Educación infantil	Ed. infantil menores de 1 año	Máximo 8	
	Ed. Infantil Ud. mixta integrada por menores de 0 y 1 año	Máximo 9	
	Ed. infantil de 1 a 2 años	Máximo 13	
	Ed. Infantil Ud. mixta integrada por menores de 1 y 2 años	Máximo 14	
	Ed. infantil de 2 a 3 años ²	Máximo 18	
	Ed. Infantil Ud. mixta integrada por menores de 2 y 3 años	Máximo 16	
	Ed. Infantil Ud. mixta integrada por todas las edades	Máximo 10	
	Educación infantil 3 años	20 ³	
	Grupo de ciclo 3-4 años	18	
	Grupo de ciclo 3-4-5 años	18	
	Educación infantil 4 años	25	
	Grupo de ciclo 4-5 años	20	
Educación infantil 5 años	25		
Ed. primaria	Ed. primaria	25	
	Grupo mezcla de 1º y 2º	20	
	Grupo mezcla de 3º y 4º	20	
	Grupo mezcla de 5º y 6º para centros de 8 unidades o menos	20 ⁴	
ESO	1º Educación secundaria obligatoria	27	22 ⁵
	2º Educación secundaria obligatoria	27	
	Resto cursos de educación secundaria obligatoria	30	25 ⁵
	Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR)	12	
	1º programa de diversificación curricular (PDC)	15	

Se aplicará únicamente el mayor descuento que corresponda.

¹ En los centros ordinarios de atención educativa preferente para alumnado con NEE por discapacidad auditiva o motora se reservarán 2 plazas por nivel durante todo el curso para este alumnado.

² En el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, BOC 9 de octubre de 2008, señala en su artículo 17: Hace referencia al número máximo de niños y niñas por grupo. "No obstante, el centro podrá agrupar a niños y niñas de diferentes tramos de edad en función de sus propias características madurativas, siempre que no suponga discriminación alguna y respetando las ratios establecidas en el apartado anterior. La Consejería competente en materia de educación podrá dictar, en el ámbito de sus competencias, otros desarrollos normativos complementarios para fijar criterios específicos de agrupamiento" y la Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se establece la adecuación de los requisitos para la creación o autorización de centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la determinación del régimen transitorio regulados en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre.



³ En aquellos centros incompletos (de cuatro a ocho unidades) con alumnado con ACUS, que dé lugar a descuento en la etapa de educación infantil, se dispondrá de un profesor/a especialista de apoyo a las NEAE (especialidad de pedagogía terapéutica) a tiempo completo para garantizar la atención de este alumnado. Así mismo, en los centros completos (de nueve o más unidades) se aumentará el horario del profesorado especialista de apoyo a las NEAE con medio horario.

⁴ En los centros con 9 unidades o más no se contemplará grupos mezcla en el tercer ciclo.

⁵ Se disminuye la ratio a 22 alumnos/as (1º y 2º ESO) y a 25 alumnos/as para el resto de cursos o se podrá asignar horario de la especialidad de PT en las condiciones que establezca la DGOIC en aquellos grupos en los que estén escolarizados 1 o 2 alumnos/as con NEE y ACUS. En estos casos, sólo se considera el alumnado con NEE y ACUS recogido en la aplicación informática de NEAE en el momento de la planificación.

I.2. Ratios y unidades en escuelas unitarias

Cuadro I.2

Escuelas unitarias (de 1 a 3 unidades):

Enseñanzas que imparte	Alumnado	Unidades
Ed. infantil	Hasta 18	1
Ed. infantil	Hasta 38	2
Ed. infantil y algún curso de Ed. primaria	Hasta 16	1
Ed. infantil y algún curso Ed. primaria	Hasta 36	2
Ed. infantil y toda Ed. primaria	Hasta 15	1
Ed. infantil y toda Ed. primaria	Hasta 35	2
Ed. infantil y toda Ed. primaria	Hasta 57	3
Toda Ed. primaria	Hasta 17	1
Tres o más cursos de Ed. primaria	Hasta 18	1

Para las escuelas unitarias que no imparten todas las enseñanzas se establecerán las modificaciones oportunas en cada caso según las características y necesidades de su alumnado. La segunda unidad se creará en los casos en los que, ofertándose toda la educación infantil y toda la educación primaria, se sobrepasen los 15 alumnos o alumnas en la matrícula y se cumpla el criterio de estabilidad.

I.3. Ratios enseñanza postobligatoria

Cuadro I.3.1

BACHILLERATO		
BAC	Bachillerato ¹	30

¹

Con carácter general y en los centros que tengan autorizado la impartición del Bachillerato, se requerirá un mínimo de 24 alumnos/as de primero para crear el grupo con 12 alumnos y alumnas por cada modalidad. Excepciones:

- En caso de impartir una sola modalidad el número de alumnos/as mínimo requerido será de 15.
- Otros casos específicos se tratarán en la subcomisión de planificación.

Con carácter general para la impartición de modalidad, itinerarios, en su caso, y materias se atenderá a lo establecido a



este respecto para el curso 2022-2023 por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

Cuadro I.3.2

FORMACIÓN PROFESIONAL		
ETAPA	FAMILIA PROFESIONAL/CICLO FORMATIVO	Ratio Alumnado
PFFPA	Programa de formación profesional adaptada	12
FPB	Ciclos formativos de grado básico	12
FP Presencial	Con carácter general las enseñanzas de formación profesional	30
	Familia profesional de agraria	20
	Familia profesional Edificación y Obra Civil	20
	Familia profesional de Seguridad y medio ambiente	20
	Familia profesional Electricidad y Electrónica	20
	Familia profesional Energía y agua	20
	Familia profesional Fabricación Mecánica	20
	Familia profesional Hostelería y Turismo (los ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior de Hostelería)	20
	Familia profesional Imagen Personal	20
	Familia profesional de Imagen y Sonido	20
	Familia profesional Industrias Alimentarias	20
FP Presencial	Familia profesional Industrias Extractivas	20
	Familia profesional Madera, Mueble y Corcho	20
	Familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos	20
	Familia profesional Mantenimiento y Servicios a la Producción (LOGSE)/Instalación y Mantenimiento	20
	Familia profesional Marítimo-pesquera	20
	CF de grado medio Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas	15
	Familia profesional Química	20
	Familia profesional Sanidad	20
Familia profesional Textil, Confección y Piel	20	
FP Semipresencial	Los ciclos formativos semipresenciales con ratio 20 en las enseñanzas de formación profesional presencial	40
	Los ciclos formativos semipresenciales con ratio 30 en las enseñanzas de formación profesional presencial	50
FP Dual	Todos los ciclos de grado medio y superior de cualquier familia profesional	20

Las ratios de los ciclos de formación profesional son de aplicación en todos los centros que tienen autorizadas estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los 2º cursos de todos los ciclos formativos que se impartan en la misma zona, en varios centros educativos de la misma isla y que sean deficitarios por muy bajo número de alumnado se podrá decidir su unificación en un solo centro educativo, alternando las enseñanzas entre estos.

El aumento de grupos en 2º de los ciclos formativos se realizará cuando se supere el 20% de la ratio y matriculados en la mayoría de los módulos de ese curso.



Cuadro I.3.3

Tabla de desdobles de ciclos formativos de formación profesional.

Etapa	Familia Profesional	Especialidad	Módulo	Código Módulo	Ratio	Observaciones
FP	Administración y Gestión	Administración y Finanzas (grado superior)	Simulación empresarial	0656	> 20	6 horas lectivas de desdoble como máximo
FP	Actividades Físicas y Deportivas	Enseñanza y Animación deportivas Socio	Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística	1138	>15	6 horas lectivas de desdoble como máximo

Cuadro I.3.4

Criterios para la autorización de grupos de ciclos formativos de formación profesional, artes plásticas y diseño y enseñanzas deportivas	
CICLOS FORMATIVOS	Ratio
Programa de formación profesional adaptada	> 50%
Ciclos formativos de grado básico	>50%
Ciclos formativos de grado medio	>50%
Ciclos formativos de grado superior	>50%
Ciclos formativos de grado medio/superior semipresencial de ratio 40	25
Ciclos formativos de grado medio/superior semipresencial de ratio 50	35



II. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN CENTROS PÚBLICOS

II.1. Educación de personas adultas

Cuadro II.1

ENSEÑANZAS FORMALES					
EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	RÉGIMEN	MÍNIMO	OBSERVACIONES	MÁXIMO	
Formación básica de personas adultas (FBPA)	Presencial (P)	15		30	
		12	Mezcla de niveles		
		12	Núcleos de población alejados		
		12	Grupos de personas que requieran atención específica		
		10	Cuando concurren dos de las anteriores circunstancias		
	Semipresencial (SP)	20		30 (por materia)	
		15	Mezcla de niveles		
	Distancia tutorizado (DT)	40		50 (por materia)	
Distancia por internet (DI)	25		35 (por materia)		
Bachillerato semipresencial (BSP)	Semipresencial (SP)	Troncales generales		40 (por materia)	
		Troncales de opción y específicas	15	Asignación horaria completa por materia	40 (por materia)
			8	Reducción de una tutoría de apoyo	14 (por materia)
Bachillerato a distancia con tutorización (BDT)	Distancia tutorizado (DT)	Troncales generales		75 (por materia)	
		Troncales de opción y específicas	50	Asignación horaria completa por materia	75 (por materia)
			15	Reducción de una tutoría de apoyo	49 (por materia)
Bachillerato a distancia por internet (BDI)	Distancia por internet (DI)	Troncales generales		35 (por materia)	
		Troncales de opción y específicas	25	Asignación horaria completa por materia	35 (por materia)
			15	Se reduce 1h de atención asíncrona	24 (por materia)
Inglés a distancia- That's English! (ID)	Distancia tutorizada (DT)	15	Desdoble a partir de 12 en el caso de mezcla de niveles (1º y 2º)	25	



Cuadro II.2

ENSEÑANZAS NO FORMALES					
EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		RÉGIMEN	MÍNIMO	OBSERVACIONES	MÁXIMO
Preparación para pruebas de obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria	PPGESO	Presencial (P)	20		40
Preparación para pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio	PPAC2	Presencial (P)	20		40
Preparación para pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior	PPAC3	Presencial (P)	30		50
Preparación para pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años	PPAU	Presencial (P)	30		50
Formación orientada al empleo adaptado al catálogo nacional de cualificaciones profesionales	FOE-CP	Presencial (P)	15	Por proyecto	25
Aulas mentor	MEN	A distancia (Internet)	21	Asignación horaria (3 h)	-
			11	Asignación horaria (2 h)	20
			5	Asignación horaria (1 h)	10
Informática básica	INFB	Presencial (niveles 1 y 2) A distancia (nivel 3)	15	Máximo condicionado a la superficie del aula acreditada por el SCE	-



III. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN CENTROS PÚBLICOS

III.1. Enseñanzas elementales y profesionales música

Cuadro III.1

Enseñanzas previas elementales		Ratio	OBSERVACIONES
Iniciación musical		1/12	
Enseñanzas elementales		Ratio	OBSERVACIONES
Instrumento, cursos 1.º y 2.º		2	
Instrumento (clase individual), cursos 3.º y 4.º		1	Tantos grupos como alumnos/as
Instrumento (clase colectiva), cursos 3.º y 4.º		6	Alumnos/as de un mismo instrumento
Lenguaje musical		15	Sin distinción de instrumento
Coro		30	
Percusión	1.º y 2.º	2	Solo clases colectivas
	3.º y 4.º	1	
Acompañamiento pianístico ¹		1 ¹	
Enseñanzas profesionales		Ratio	OBSERVACIONES
Instrumento o canto		1	Tantos grupos como alumnos/as
Lenguaje musical		12	Sin distinción de instrumento
Educación auditiva		12	
Orquesta/banda/conjunto		–	Se articulará en función del tipo de agrupación y del n.º de alumnos/as
Piano complementario		1	Tantos grupos como alumnos/as
Armonía		12	Sin distinción de instrumento
Música de cámara		2 a 5	Distintos instrumentos según repertorio
Historia de la música		15	Sin distinción de instrumento
Coro		30	
Análisis		12	
Fundamentos de composición		8	
Enseñanzas profesionales		Ratio	OBSERVACIONES
Acompañamiento		4	Un mismo instrumento
Improvisación		4	Sin distinción de instrumento
Expresión corporal		10	
Lengua extranjera aplicada al canto		15	
Repertorio		1	
Conjunto vocal de cámara		12	
Repertorio con pianista acompañante ²		1 ²	
Técnicas de concienciación corporal		10	
Tecnología musical		15	
Arreglos musicales		12	Sin distinción de instrumento
Iniciación al jazz		10	
Informática musical		10	
Introducción a la música antigua		15	
Introducción a la música tradicional canaria		15	
Músicas del mundo		15	
Música y medios audiovisuales		10	
Introducción a la dirección coral e instrumental		10	

¹ En las enseñanzas elementales, en los cursos: 1º, 2º y 3º se garantizará 1 hora cada cuatro alumnos/as, con carácter trimestral. En el 4º curso se dedicará 1 hora por alumno/a, con carácter mensual.

² En las enseñanzas profesionales, en los cursos 1º, 2º, 3º y 4º se destinarán 30 minutos por alumno/a, con carácter quincenal. En 5.º y 6.º se destinarán 45 minutos por alumno/a, con carácter quincenal.



III.2 Enseñanzas artísticas superiores de música

Cuadro III.2

Enseñanzas artísticas superiores de música	Ratio	Asignaturas
Enseñanza instrumental individual	1	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento principal I, II, III y IV - Repertorio con pianista acompañante I, II, III y IV - Segundo instrumento Jazz - Educación vocal I, II y III
Enseñanza instrumental colectiva	Grupo	<ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de acompañamiento - Fundamentos de transporte, repentización y reducción - Improvisación I, II, III y IV - Improvisación jazzística I, II - Repertorio orquestal I, II - Transporte, repentización y reducción - Combo/Big Band I, II - Concertación - Coro I, II - Coro de cámara - Escena - Música de cámara I, II, III y IV - Orquesta I, II, III y IV/ Banda I, II, III y IV - Teatro musical
	15	<ul style="list-style-type: none"> - Continuo I, II y III
	10	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del conjunto coral - Dirección del conjunto instrumental
	4	<ul style="list-style-type: none"> - Repentización - Tablatura - Transcripción I, II
	2	<ul style="list-style-type: none"> - Segundo instrumento I, II, III y IV - Acompañamiento - Piano complementario I, II, III y IV - Piano jazz



Enseñanzas artísticas superiores de música	Ratio	Asignaturas
Enseñanza no instrumental	15	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de la música I, II - Historia de la música I, II, III y IV - Recursos y técnicas de investigación musical - Análisis específico I, II y III - Organología y fundamentos de acústica musical - Fundamentos de pedagogía y didáctica musical - Evolución del repertorio y de la interpretación - Historia del jazz y de la música moderna - Lenguaje del jazz y de la música moderna - Lengua extranjera aplicada al canto I, II, III y IV - Interpretación dramática I, II - Metodología de la investigación pedagógica - Métodos y corrientes pedagógicas en educación musical - Psicopedagogía - Didáctica de la educación musical I, II - Didáctica específica del itinerario I, II - Sociología y dinámica de grupos - Organización y gestión de la educación musical - Técnicas informáticas aplicadas a la composición - Metodología e historia de la investigación musicológica I, II - Organología histórica - Filosofía y estética de la música I, II - Paleografía y codicología - Archivística, biblioteconomía y documentación - Crítica musical - Canto gregoriano I, II - Etnomusicología I, II
	Grupo	<ul style="list-style-type: none"> - Taller de composición - Taller didáctico I, II
	10	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis general I, II - Análisis de la música contemporánea I, II - Armonía I, II - Composición y arreglos aplicados a la didáctica I, II - Contrapunto I, II - Educación auditiva I, II - Educación auditiva III
	10	<ul style="list-style-type: none"> - Práctica armónico-contrapuntística I, II - Arreglos musicales - Fundamentos de la técnica del movimiento - Expresión corporal - Informática musical - Aplicación didáctica de las TICs - Composición para medios audiovisuales - Composición para medios electroacústicos - Tratamiento informatizado de recursos metodológicos - Técnicas de transcripción por medios informáticos - Teoría e historia de la notación I, II y III
	5	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica de la composición I, II, III y IV - Instrumentación y orquestación I, II y III
	4	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica corporal



III.3. Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño

Cuadro III.3.1

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño Ciclos Formativos de grado medio		
Familia–Título profesional	Módulo	Ratio
Artes aplicadas al libro- Técnico Grabado calcográfico Decreto 255/2003 (BOC núm. 183, de 19 de septiembre)	Técnicas gráficas Procesos y sistemas de impresión Diseño gráfico asistido por ordenador	15
Textiles artísticos. - Técnico Tejeduría de bajo lizo Decreto 255/2003 (BOC núm. 183, de 19 de septiembre)	Taller bajo lizo	
Artes Aplicadas al muro. Técnico Revestimientos murales RD 1463/1995 (BOE núm. 243, de 11 de octubre)	Taller revestimientos murales	
Joyería de arte – Técnico Moldeado y fundición de objetos de orfebrería, joyería y bisutería. RD 1298/1995 (BOE núm. 12, de 15 de septiembre)	Taller de moldeado y fundición Informática básica	
Comunicación gráfica y audiovisual- Técnico Asistencia al producto gráfico interactivo Decreto 159/2017 (BOC núm. 110, de 9 de junio)	Medios informáticos Multimedia Edición web	
Comunicación gráfica y audiovisual- Técnico Asistencia al producto gráfico impreso Decreto 159/2017 (BOC núm. 110, de 9 de junio)	Medios informáticos Autoedición Producción e impresión	
Textiles artísticos - Técnico Tapices y alfombras Decreto 255/2003 (BOC núm. 183, de 19 de septiembre)	Taller de tapices y alfombras	
Joyería de arte – Procedimientos de joyería artística RD 1298/1995 (BOE núm. 221, de 15 de septiembre)	Taller de joyería	
	RESTO DE MÓDULOS	30

Cuadro III.3.2

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño Ciclos formativos de grado superior		
Familia–Título profesional	Módulo	Ratio
Escultura- TS. Técnicas Escultóricas Decreto 161/2017 (BOC núm. 112, de 13 de junio)	Taller vaciado y moldeado Taller de piedra Taller de madera Taller de metal	15
Escultura- TS. Ebanistería Artística Decreto 161/2017 (BOC núm. 112, de 13 de junio)	Taller de ebanistería Taller de técnicas de restauración de ebanistería	
Escultura- TS. Moldes y reproducciones escultóricas Decreto 161/2017 (BOC núm. 112, de 13 de junio)	Taller de vaciado y moldeado Taller de moldes y reproducciones Taller de técnicas de restauración de moldes y reproducciones	
Escultura- TS. Escultura aplicada al espectáculo Decreto 161/2017 (BOC núm. 112, de 13 de junio)	Taller de vaciado y moldeado Taller de estructuras y montaje Taller de acabados policromos	
Joyería Artística – Técnico Superior Joyería de arte RD 1297/95 (BOE núm. 221, de 15 septiembre)	Taller de joyería	
Diseño de Interiores - Técnico Superior Arquitectura Efímera. RD 1464/1995 (BOE núm. 243, de 11 de octubre)	Proyectos. Proyectos: Arquitectura efímera. Tecnología y sistemas constructivos Tecnología y sistemas constructivos: Arquitectura efímera	



Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño Ciclos formativos de grado superior		
Diseño de Interiores- Técnico Superior Escaparatismo RD 1464/1995 (BOE núm. 243, de 11 de octubre)	Proyectos. Proyectos: Escaparatismo. Tecnología y sistemas constructivos Tecnología y sistemas constructivos: Escaparatismo	15
Diseño de Interiores- T.S. Proyectos y Dirección de Obras de Decoración RD 1464/1995 (BOE núm. 243, de 11 de octubre)	Proyectos. Proyectos: proyectos y dirección de obras. Tecnología y sistemas constructivos. Tecnología y sistemas constructivos: proyectos y dirección de obras.	
Diseño Industrial- T.S. Modelismo y Maquetismo RD 1388/1995 (BOE núm.224, de 19 de septiembre)	Taller de modelismo y maquetismo	
Diseño Industrial- T.S. Mobiliario Industrial RD 1388/1995 (BOE núm.224, de 19 de septiembre)	Taller de mobiliario. Proyectos y metodología.	
Artes Aplicadas a la Indumentaria - T.S. Estilismo de Indumentaria RD 1460/1995 (BOE núm. 241, de 9 de octubre)	Modelismo. Modelismo: estilista	
Artes Aplicadas a la Indumentaria- TS. Modelismo de Indumentaria RD 1460/1995 (BOE núm. 241, de 9 de octubre)	Modelismo Modelismo: moda Diseño asistido por ordenador	
Comunicación Gráfica y audiovisual- T.S. Gráfica publicitaria Decreto 159/2017 (BOC núm. 110, de 9 de junio)	Medios informáticos Fotografía Lenguaje y tecnología audiovisual Proyectos de gráfica publicitaria	
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Gráfica Interactiva Decreto 159/2017 (BOC núm. 110, de 9 de junio)	Medios informáticos Fotografía Lenguaje y tecnología audiovisual Proyectos de gráfica interactiva	15
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Gráfica Impresa Decreto 159/2017 (BOC núm. 110, de 9 de junio)	Medios informáticos Fotografía Producción gráfica industrial Proyectos de gráfica impresa	
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Fotografía Decreto 159/2017 (BOC núm. 110, de 9 de junio)	Medios informáticos Técnica fotográfica Lenguaje y tecnología audiovisual Proyectos de fotografía	
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Ilustración Decreto 159/2017 (BOC núm. 110, de 9 de junio)	Medios informáticos Fotografía Producción gráfica industrial Técnicas gráficas tradicionales Proyectos de ilustración	
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Cómic Decreto 159/2017 (BOC núm. 110, de 9 de junio)	Medios informáticos Fotografía Proyectos de cómic Producción gráfica industrial	
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Animación Decreto 159/2017 (BOC núm. 110, de 9 de junio)	Medios informáticos Fotografía Lenguaje y tecnología audiovisual Técnicas de animación Proyectos de animación	
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Gráfica Audiovisual Decreto 159/2017 (BOC núm. 110, de 9 de junio)	Medios informáticos Fotografía Lenguaje y tecnología audiovisual Técnicas 3D Proyectos de gráfica audiovisual	
Cerámica Artística- TS. Cerámica Artística Decreto 160/2017 (BOC núm. 111, de 12 de junio)	Taller de cerámica	30
	RESTO DE MÓDULOS	



III.4 Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

Cuadro III.4

Enseñanzas artísticas superiores de diseño			
Asignaturas teóricas (Formación básica)	Ratio	Asignaturas teórico-prácticas (Formación básica)	Ratio
Historia de las artes Historia del diseño Matemáticas de la forma Fundamentos científicos aplicados Cultura del diseño I Cultura del diseño II Diseño y empresa	20	Fundamentos del diseño Teoría y metodología del proyecto Análisis de la forma Técnicas artísticas de representación Técnicas volumétricas de representación Volumen y espacio Dibujo técnico Sistemas de representación Herramientas digitales: imagen y comunicación Herramientas digitales: representación Fotografía Medios audiovisuales	10
Enseñanzas artísticas superiores: diseño gráfico			
Asignaturas teóricas (Formación específica)	Ratio	Asignaturas teórico-prácticas (Formación específica)	Ratio
Inglés técnico I Inglés técnico II Creatividad aplicada al diseño gráfico Teoría de la imagen y la comunicación Historia del diseño gráfico Teoría y práctica del diseño gráfico Gestión del diseño gráfico Innovación aplicada al diseño gráfico	20	Evolución de la tipografía Principios tipográficos Técnicas de producción y edición digital I Técnicas de producción y edición digital II Preimpresión y sistemas de impresión I Preimpresión y sistemas de impresión II Proyectos de diseño gráfico Proyectos de identidad corporativa Tipografía aplicada al diseño gráfico Tipografía y comunicación Técnicas audiovisuales Técnicas fotográficas Diseño para la web Gestión y publicación web Diseño editorial Dirección de arte editorial Proyecto global de diseño gráfico	10
Asignaturas optativas			20
Enseñanzas artísticas superiores: diseño de interiores			
Asignaturas teóricas (Formación específica)	Ratio	Asignaturas teórico-prácticas (Formación específica)	Ratio
Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones Instalaciones para la salubridad y la protección inglés técnico I Inglés técnico II Práctica profesional del diseño de interiores Historia del diseño de interiores y del mueble Teoría y crítica del diseño de interiores Confort ambiental interior Detalles y acabados en diseño de interiores Mediciones, presupuestos y construcción Ejecución y control económico de la obra Dirección de obra de diseño de interiores	20	Sistemas constructivos Materiales y elementos constructivos Estructura y construcción de mobiliario específico Construcción en diseño de interiores Proyectos de espacios efímeros Proyectos de espacios residenciales Proyectos y tecnología digital Construcción y tecnología digital Construcción: patología y técnicas de rehabilitación Construcción y diseño de exteriores y jardines Proyectos de reformas y rehabilitación Proyectos de espacios turísticos y paisajismo Proyecto de diseño de interior	10
Asignaturas optativas			20



Enseñanzas artísticas superiores: diseño de moda			
Asignaturas teóricas (Formación específica)	Ratio	Asignaturas teórico-prácticas (Formación específica)	Ratio
Técnicas de confección Modelismo y prototipos Materiales textiles Estructuras textiles Inglés técnico I Inglés técnico II Historia del diseño de moda Teoría y crítica del diseño de moda Ennoblecimiento textil Materiales textiles específicos Marketing y comunicación	20	Dibujo de la figura Ilustración de moda Estilismo y comunicación Estilismo e imagen Iniciación a los proyectos de moda e indumentaria Proyectos de moda contemporánea Patronaje y confección Patronaje industrial Proyectos de moda escénica Proyectos de moda y corsetería Patronaje y confección avanzados Patronaje y confección específico Patronaje digital I Patronaje digital II Proyectos de moda corporativa	10
Asignaturas optativas			20

III.5.- Enseñanzas deportivas.

Cuadro III.5

Título	Ratio Módulos teóricos	Ratio módulos prácticos	Ratio
Técnico deportivo en Atletismo RD 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo.	30	----	30
Técnico deportivo superior en Atletismo RD 668/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo.	30	----	30
Técnico deportivo en Baloncesto RD 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto.	30	----	30
Técnico deportivo superior en Baloncesto RD 982/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.	30	----	30
Técnico deportivo en Balonmano RD 361/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano.	35	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del balonmano. Preparación física específica. Formación técnica y táctica individual del balonmano. Juego colectivo ofensivo y defensivo.	24
Técnico deportivo en Fútbol RD 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala.	35	Preparación física. Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol. Táctica y sistemas de juego. Técnica individual y colectiva.	24



Título	Ratio Módulos teóricos	Ratio módulos prácticos	Ratio
Técnico deportivo superior en Fútbol RD 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala.	35	Preparación física III. Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol III. Táctica y sistemas de juego III. Técnica individual y colectiva III.	24
Técnico deportivo en Fútbol Sala Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala.	35	Preparación física. Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol sala. Táctica y sistemas de juego. Técnica individual y colectiva.	24
Técnico deportivo en Media Montaña RD 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.	30	Conducción en senderos Tiempo libre Perfeccionamiento técnico en media montaña estival Guiado y orientación en media montaña Perfeccionamiento técnico en terreno nevado tipo nórdico Guiado en terreno nevado tipo nórdico y grandes travesías	15
Técnico deportivo en Barrancos RD 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan las enseñanzas sus currículos básicos y los requisitos de acceso.	30	Conducción en senderos Tiempo libre Perfeccionamiento técnico en media montaña estival Guiado y orientación en media montaña	15
		Formación técnica en barrancos Seguridad y gestión del riesgo Guiado en barrancos y vías ferratas equipadas	10
Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo RD 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo.	30	Seguridad e intervención en instalaciones acuáticas. Seguridad e intervención en espacios acuáticos naturales.	20
Técnico deportivo superior en Salvamento y Socorrismo Real Decreto 879/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo	30	-----	30
Técnico deportivo en Vela con aparejo fijo Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre.	30	Seguridad de la navegación y conservación de los materiales. Seguridad en la navegación a vela. Vela adaptada. Puesta a punto del material de aparejo fijo.	6
		Perfeccionamiento técnico-táctico de la vela con aparejo fijo.	15
Técnico deportivo en Vela con aparejo libre RD 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre.	30	Seguridad de la navegación y conservación de los materiales. Seguridad en la navegación a vela. Vela adaptada. Puesta a punto del material de aparejo libre	6
		Perfeccionamiento técnico-táctico de la vela con aparejo libre	15



Título	Ratio Módulos teóricos	Ratio módulos prácticos	Ratio
Técnico deportivo en las disciplinas hípcas de Salto, doma y concurso completo. Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.	30	Transporte y mantenimiento físico del caballo pie a tierra. Hipología. Metodología de la enseñanza de la hípica. Acompañamiento por itinerarios a caballo. Enseñanza y tecnificación hípica. Bases del entrenamiento deportivo del caballo. Preparación física del jinete. Perfeccionamiento técnico en salto. Perfeccionamiento técnico en doma. Perfeccionamiento técnico en concurso completo.	15
		Para-ecuestre.	10
Técnico deportivo en las disciplinas hípcas de Resistencia, orientación y turismo ecuestre. Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.	30	Transporte y mantenimiento físico del caballo pie a tierra. Hipología. Metodología de la enseñanza de la hípica. Acompañamiento por itinerarios a caballo. Enseñanza y tecnificación hípica. Bases del entrenamiento deportivo del caballo. Preparación física del jinete. Organización de eventos hípcos Perfeccionamiento técnico en raid. Perfeccionamiento técnico en trec. Organización de itinerarios ecuestres	15
		Para-ecuestre.	10

III.6. Ratios enseñanzas de idiomas de régimen especial

Cuadro III.6.1

Modalidad presencial y semipresencial:

Niveles	Criterios autorización de grupos	Criterio no autorización de grupos	Ratio para desdoble
Básico (A1-A2)	40	20	45
Intermedio (B1)	35	15	40
Avanzado (B2)	30	10	35
C1	25	10	30
C2	20	10	25
Cursos de especialización y actualización (por proyecto)	25	10	30



Cuadro III.6.2

Modalidad a distancia:

Niveles	Criterios autorización de grupos	Criterio no autorización de grupos	Ratio para desdoble
Básico (A1-A2)	60	30	65
Intermedio (B1)	55	25	60
Avanzado (B2)	50	20	55
C1	45	20	50
C2	40	20	45
Cursos de especialización y actualización (por proyecto)	45	20	50



IV. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE EN LAS DISTINTAS MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS

Cuadro IV.1

CENTRO	Profesorado	Alumnado	N.º grupos	OBSERVACIONES			
CEE ¹	1 profesor/a apoyo NEAE	5		En caso de alumnado con TGC los grupos se configurarán con 3 alumnos/as.			
	1 profesor/a de AL	20					
	1 auxiliar educativo	5					
	1 adjunto /a de taller	15		Mayores de 14 años			
Aula enclave ²	1 profesor/a apoyo NEAE	5 ³		Infantil y primaria			
	1 auxiliar educativo	5 ³					
	1 profesor/a apoyo a las NEAE	6 ⁴		Tránsito a la vida adulta			
	1 adjunto /a de taller	6 ⁴					
Centros ordinarios de atención educativa preferente para alumnado con NEE por discapacidad motora.	1 profesor/a apoyo a las NEAE	6 ⁵		Infantil y primaria			
		8 ⁵		ESO			
	1 auxiliar educativo	5		Infantil			
Centros ordinarios de atención educativa preferente para alumnado con NEE por discapacidad auditiva.	1 profesor/a de AL ⁶	6		Primaria y ESO			
		4		Infantil			
		6		Primaria			
Centro ordinario Ed. infantil, Ed. primaria y CER	1 profesor/a apoyo NEAE		≥ 9 ⁷	Centros incompletos según perfiles del alumnado de NEAE			
				Centro ordinario ESO	1 profesor/a apoyo NEAE		≥ 8
							CEO
EOEP	1 profesor/a de AL	1 - 1200		Ed. infantil y Ed. obligatoria			



Cuadro IV.2

Incremento de profesorado de apoyo NEAE			
Centro	Profesorado	Nº de unidades	Observaciones
CEIP y CER	Días de apoyo de profesorado/a apoyo NEAE ⁹	Mas de 9 unidades	Se tendrá en cuenta el N.º de alumnos y alumnas con NEE, con AC o ACUS
IES y CEO	Días de apoyo de profesorado/a apoyo NEAE a añadir ⁹	Mas de 8 unidades	

1 Los centros de educación especial podrán tener dotación horaria de otras especialidades docentes y no docentes por número de alumnado atendiendo a los criterios que determine la DGOIC.

2 Con carácter general, para suprimir un aula Enclave debe haber menos de 3 alumnos/as, que quedarán atendidos en alguna de las modalidades indicadas en su informe psicopedagógico.

3 Hasta 6 alumnos y alumnas por necesidades de escolarización.

4 Hasta 7 alumnos y alumnas por necesidades de escolarización.

5 Con AC o ACUS.

6 Se ponderarán las ratios para centros con alumnado de distintos niveles educativos.

7 Los centros de educación infantil y de primaria, de 9 o más unidades, que recojan en su estadillo de planificación de las NEAE, 5 o menos escolares con adaptación curricular (AC) y ninguno con adaptación curricular significativa (ACUS), el profesorado de apoyo NEAE, dedicará de forma prioritaria, al menos, el 50% de su horario a realizar intervenciones con aquellos escolares de infantil de 5 años, 1º y 2º de educación primaria, que presenten alguna dificultad en el avance de sus aprendizajes.

8 Si además el CEO cuenta con 9 o más unidades en educación infantil y primaria y 8 o más unidades en ESO, se le asignara un profesor de apoyo a las NEAE más. Si solo cumple con uno de los criterios, el profesor/a de apoyo a las NEAE pertenecerá a la plantilla de educación primaria.

9 Se hará conforme a los criterios que se establezcan por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.



V. ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

Cuadro V.1

EOEP	1 orientador/a	1 - 400	Ed. infantil y Ed. obligatoria
		1- 250 ¹	CEO
		1- 275 ²	IES
		80 ³	CEE

1. A partir de 500 alumnos/as se dotará con un 2º orientador/a. En los CEO con menor número de alumnado, pero en zonas con condiciones desfavorables, se hará una dotación horaria extra de esta especialidad.

2. A partir de 800 alumnos/as se hará una dotación horaria extra de esta especialidad teniendo en cuenta el número de alumnado en ESO, bachillerato y CFGM.

3. En los CEE que recojan en su estadillo de planificación menor número de alumnado, pero presenten mayores dificultades para su atención educativa, se asignará dotación horaria extra de esta especialidad.



VI. ENSEÑANZAS EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

De acuerdo a lo establecido en la ORDEN de 16 de agosto de 2017, por la que se determina la relación media del alumnado, mínimos y máximos por unidad escolar, en los centros privados concertados de Canarias.

Cuadro VI.1

Centros privados concertados		
ETAPA	Curso o nivel	Alumnado
Infantil	Educación infantil segundo ciclo	15 - 25
	Grupo de ciclo 3-4 años	18
	Grupo de ciclo 3-4-5 años	18
	Grupo de ciclo 4-5 años	20
Primaria	Educación primaria	15 - 25
	Grupo mezcla de 1.º y 2.º de primaria	20
	Grupo mezcla de dos cursos del resto de la etapa primaria	22
ESO	Educación secundaria obligatoria	18 - 30
	Grupo mezcla de 1.º y 2.º de ESO	24
FPB	Ciclos formativos de grado básico	15-20
PFPA	Programas de formación profesional adaptada	8 - 12
BACH	Bachillerato	20 - 35
FP	Para ciclos con autorización de 20	15-20
	Para ciclos con autorización de 30	20-30



Cuadro VI.2

Centros privados concertados de educación especial		
ETAPA	Curso o nivel	N.º Alumnos/as
Ed. infantil y primaria	Ed. especial- Concreción curricular adaptada de infantil y primaria	5 - 7
ESO	Ed. especial- Concreción curricular para el tránsito a la vida adulta	6 - 10

Cuadro VI.3

Otros centros privados concertados con unidades de educación especial concertadas (aulas enclave)		
ETAPA	Curso o nivel	N.º Alumnos/as
Ed. infantil y primaria	Ed. especial- Concreción curricular adaptada de infantil y primaria	3 – 5 Ampliable a 6 por necesidades de escolarización
ESO	Ed. especial- Concreción curricular para el tránsito a la vida adulta	4 – 7 Ampliable a 8 por necesidades de escolarización

1. En la medida en que estén cubiertos los puestos escolares anteriores, los centros educativos no podrán ofertar nuevas vacantes para los mismos.
2. No obstante, lo dispuesto en los cuadros anteriores, esta relación máxima podrá verse incrementada, además de en los supuestos legalmente establecidos, por el alumnado que, procediendo del mismo centro, no promoció de curso, sin que, en ningún caso, el citado incremento pueda suponer por sí mismo el aumento del número de unidades objeto de concierto, o por autorización expresa de las Direcciones Territoriales, previa solicitud del centro educativo.
3. Cuando no se alcance la ratio mínima establecida en el 2º ciclo de Infantil, en Educación Primaria, en 1º de la ESO o en 2º de la ESO, se crearán grupos mezclas dentro de una misma etapa, aplicándose los ratios recogidos en estos Criterios de Escolarización y Planificación.



VII. CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS - CPEE Y ATENCIÓN A ALUMNOS/AS CON NEE

Cuadro VII.1

Centro	Profesorado	Alumnado	N.º Grupos	Observaciones
CPEE	n.º profesores/as = n.º unidades concertadas si...		< 6	
	n.º profesores/as = n.º unidades concertadas + 1 si...		Entre 6 y 17	
	n.º profesores/as = n.º Unidades concertadas + 2 si...		≥ 18	
	1 orientador u orientadora si...	≥ 40		Dos centros pueden compartir un profesor/a de esta especialidad.
Centro ordinario ESO	1 orientador u orientadora si ...		25	
Centro ordinario inf. + prim. y ESO	1 profesor/a de apoyo a las NEAEsi... ¹		≥ 9	

Cuadro VII.2

Incremento de profesorado de apoyo NEAE			
Centro ordinario inf. + Prim. y ESO	Días de apoyo de profesor/a apoyo NEAE cuando no se cumplen los requisitos anteriores ² .	de 1 a 8	Alumnado con discapacidad, TEA o trastorno grave de conducta, con AC o ACUS
Centro ordinario inf. + prim. y ESO	Días de apoyo de profesor/a apoyo NEAE a añadir.	de 9 en adelante	

¹ De acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Personal en sus instrucciones del 28.01.08, los Centros con menos de 9 unidades concertadas que, por integrar a alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales, consideren necesario que se les autorice la financiación de Profesor/a de apoyo a las NEAE para un curso escolar concreto, podrán solicitarlo a la Dirección General de Personal. Asimismo, aquellos Centros que, teniendo autorizada dicha financiación, estimen necesario para un curso escolar concreto aumentar dicha financiación, podrán solicitarlo igualmente a la Dirección General de Personal. En ambos casos, se hará teniendo en cuenta lo recogido en las líneas 4 y 5 de este cuadro.

² Se hará conforme a los criterios que se establezcan por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.